



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
DEPTO. RECURSOS FÍSICOS E INVERSIONES
FNCH / FCC / MAN / SFS / ACJ / DMD / gbb

TALCAHUANO 11 MAY 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 921

VISTOS:

1. Proyecto "Adquisición CAD CAM Hospital Las Higueras".
2. Que el Servicio de Salud Talcahuano requiere adquirir un CAD CAM para el servicio de Odontología del Hospital Las Higueras.
3. Que en razón de lo anterior se publicó en el Portal Mercado Público la licitación 1057931-2-LQ21, aprobada por resolución exenta N°805 con fecha 04 de Mayo de 2021.
4. Que de acuerdo a la ley N°20.730 "Ley de Lobby", se designa comisión evaluadora cuyos integrantes pasarán a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo, con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y dentro del período de adjudicación establecido en las Bases Administrativas Especiales e indicadas en el Portal www.mercadopublico.cl.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa.
2. Ley 20.285 Transparencia de la Administración pública y acceso a la información de la Administración del Estado.
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
4. Decreto N°250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda.
5. DFL N°1 del 2005 del Ministerio de salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.
6. Lo dispuesto en el reglamento orgánico de los Servicios de Salud aprobado por decreto supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud.
7. DFL N°36 de 1980 del Ministerio de Salud que establece normas que regularan los convenios que celebren los Servicios de Salud con otras entidades, relativos a las acciones de salud que ha dichos Servicios corresponde ejecutar.
8. Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Resolución N°8 de fecha 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10. Decreto supremo de salud N°54 del 2018 del Ministerio de Salud.
11. Ley 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
12. La necesidad de reducir los plazos de licitación del Portal Mercado Publico de acuerdo al marco legal que permite la ley N°19.886, debido a la importancia de contar en el menor plazo posible con estos equipamientos en el Establecimiento a fin de dar respuesta a los requerimientos Ministeriales.
13. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º. **APRUEBASE**, la comisión evaluadora correspondiente a la licitación ID 1057931-2-LQ21 "**ADQUISICIÓN CAD CAM HOSPITAL LAS HIGUERAS**", publicada a través del portal Mercado Público, compuesta por las siguientes personas:

- Sr. Santiago Fernández Suazo, Rut: _____, Jefe del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones, del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sra. Alejandra Castillo Jeldres, Rut: _____, Encargada de Inversiones del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones, del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien la reemplace o subrogue.
- Sr. David Morales Delva, Rut: _____, Profesional del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien lo reemplace o subrogue.
- Sr. José Sáez Lazo, Rut: _____, Encargado Equipos Médicos del Hospital Las Higueras o en su ausencia quien lo reemplace o subrogue.
- Sr. Pedro Alfonso Jara Vidal, Rut: _____ Referente Técnico del Hospital Las Higueras o en su ausencia quien la reemplace o subrogue.

2º. DEJESE ESTABLECIDO, que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación; no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas, no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto y abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

“ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

DISTRIBUCION:

- Depto. de Recursos Físicos e Inversiones.
- Administrador Plataforma Lobby.
- Oficina de Partes.